



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA NO. 7
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

| | | |
|----------------------|---------|------|
| 000316 | | |
| NUMERO | | |
| 09 | 07 | 2018 |
| DIA | MES | AÑO |
| FECHA DE ELABORACION | | |
| NO. PROYECTO: | 240209 | |
| NO. FONDO: | 1.1.1.1 | |
| PROGRAMA: | | |
| CARGO PRESUPUESTAL | | |

| | |
|---------------------|---|
| 331007 | ESCUELA PREPARATORIA NO. 7 |
| CODIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 36-33-34-1536-56-30 | Av. Teststán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130 |
| TELEFONO | DOMICILIO |

| | | | |
|-------------------------|------------|----------------------------|------------|
| [Redacted] | | | |
| ALEJANDRO HUERTA RANGEL | | | |
| PROVEEDOR | | | |
| 1 | [Redacted] | 2 | [Redacted] |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR | RFC | FAX y/o CORREO ELECTRONICO | TELEFONO |

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|--|---|----------|------------------|---------------|
| | REPARACIÓN DE IMPRESORA HP-P3015 LASEJET REPONER FILMIN A TEFLON Y AJUSTAR RESISTENCIA DE CALOR Y MANTENIMIENTO A IMPRESORA | 1.00 | 850.00 | 850.00 |
| Novecientos Ochenta y Seis pesos 00/100 M.N. | | | SUB-TOTAL | 850.00 |
| IMPORTE CON LETRA: | | | I.V.A. | 136.00 |
| | | | TOTAL | 986.00 |

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------|
| CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES | | | | |
| TIEMPO DE ENTREGA: | | LUGAR DE ENTREGA: | ESCUELA PREPARATORIA No. 7 | |
| PAGO DE CONTADO | <input checked="" type="checkbox"/> | PAGO: | | |
| PAGO EN PARCIALIDADES | <input type="checkbox"/> | No. DE PARCIALIDADES: | 0 | PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 % |
| Fecha inicio: 10/07/2018 - Fecha fin: 11/07/2018 | | | OBSERVACIONES | |

4 [Redacted] MARIANA JIMÉNEZ LÉYVA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. MARIA ARCELIA LÓPEZ MIRANDA

N.º. B.º. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LIC. NORA FIGUEROA JIMENEZ

5 [Redacted] NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1. Se testa un **Domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un **Teléfono**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
4. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.